



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 424-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 01 de Octubre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°10035-2021, presentado por el administrado MAURICIO ARMANDO OLAYA NOHRA, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el kilómetro 89 de la carretera Panamericana Sur, La línea, Barcelona, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, adicionalmente identificado como unidad catastral N°01537 (antes unidad catastral N°11624), con un área declarada de 18,615.96 m2.

CONSIDERANDO: Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 22.10.2020
- Copia simple del contrato de venta y cesión de derechos de posesión a favor del Sr. Mauricio Armando Olaya Nohra, Fernando Miguel Castro Kahn y Richard Linares Cabanillas
- Copia simple de plano perimétrico - ubicación P-01y memoria descriptiva firmado por el Arq. Richard Oscar Luyo Paucar.
- Copia de pago de impuesto predial HR y pago de autovaluo PR ante la Municipalidad Distrital de Mala, a favor de la Mauricio Armando Olaya Nohra y Otros.
- Copia de recibo de Luz a favor de la Mauricio Armando Olaya Nohra y Otros.
- Recibo de pago N°74187 de fecha 16.09.2021, con un monto total de S/. 174.00;

Que, con INFORME N°184-2021-JAVH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 01.10.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el kilómetro 89 de la carretera Panamericana Sur, La línea, Barcelona, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, adicionalmente identificado como unidad catastral N°01537 (antes unidad catastral N°11624), en cuanto a la vía se puede acceder por la Carretera Panamericana Sur de 100 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08 de Junio de 1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20 de Mayo del 2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 268-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 01.10.2021, presentado por los administrados MAURICIO ARMANDO OLAYA NOHRA, FERNADO MIGUEL CASTRO KAHN Y RICHARD LINARES CABANILLAS, del predio ubicado en el kilómetro 89 de la carretera Panamericana Sur, La línea, Barcelona, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, adicionalmente identificado como unidad catastral N°01537 (antes unidad catastral N°11624), con un área declarada de 18,615.96 m2.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444, DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
 GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Cañete, Cuna y Capital de la Región Lima"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 268-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº10035-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº10035-2021, del predio ubicado en el kilómetro 89 de la carretera Panamericana Sur, La línea, Barcelona, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, adicionalmente identificado como unidad catastral Nº01537 (antes unidad catastral Nº11624), con un área inscrita de 18,615.96 m², le corresponde una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.) - (USO AGRICOLA) Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un **Planeamiento Integral**.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur Km. 89, con una sección vial de 100.00 metros lineales, según Resolución Ministerial Nº411-2001-MTC/15.02.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

MAURICIO ARMANDO OLAYA NOHRA

DNI Nº09396633

FERNADO MIGUEL CASTRO KAHN

DNI Nº08189783

RICHARD LINARES CABANILLAS

DNI Nº40807810

San Vicente de Cañete, 01 de Octubre de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
* Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno